

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

**7103** ORDEN de 31 de julio de 1987 de la Consejería de Administración Pública e Interior, dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco José García Ruiz.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, de 17 de julio de 1987, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco José García Ruiz, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo Auto número 45/87 interpuesto por don Francisco José García Ruiz, contra las resoluciones de 11 de septiembre de 1986 y 20 de enero de 1987 dictadas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre reconocimiento de nivel y efectos económicos, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 17 de julio de 1987, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Fallamos: Que desestimamos el motivo de inadmisibilidad invocado, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco José García Ruiz contra las resoluciones de 11 de septiembre de 1986 y de 20 de enero de 1987 dictadas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyas resoluciones anulamos por no ser conformes a derecho y vulnerar el ordenamiento jurídico y ello con las consecuencias inherentes a este pronunciamiento, entre ellas que al recurrente y desde el 27 de noviembre de 1985 fecha en que interpuso su reclamación en vía administrativa, le será reconocido el nivel 24 de complemento de destino por la Jefatura de Sección que ostenta en el Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” de Murcia.

Murcia, 31 de julio de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

## 2. Autoridades y personal

**7105** ORDEN de 28 de julio de 1987 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación de distintas plazas de esta Administración Regional.

Visto lo dispuesto en el Decreto 57/1986, de 17 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional.

Vista la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 12 de mayo de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 20-5-87), por la que se convocan para su provisión mediante el sistema de libre designación, distintas plazas de esta Administración Regional, así como las propuestas de nombramiento formuladas por las Consejerías.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2.d) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia,

### RESUELVO

1.º Nombrar por el sistema de libre designación y para las plazas que se indican, a aquellos funcionarios relacionados en el Anexo I de esta Orden.

2.º Declarar vacantes o desiertas, en su caso, las plazas que se relacionan en el Anexo II de esta Orden.

3.º Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión, deberán realizarse conforme a lo previsto en la base decimosegunda de la Orden de convocatoria, para lo cual las distintas Secretarías Generales Técnicas, deberán formalizar las “Hojas de enlace” respectivas, rellenando, en todo caso, la casilla correspondiente a compatibilidad, según lo prevenido en el artículo 1.º de la Ley 53/1984 y el artículo 3.º 2 de la Disposición Transitoria Novena de la misma Ley, en cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 10 de abril.

No obstante, la Dirección Regional de la Función Pública, a propuesta de la Consejería interesada, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 51 del Decreto 57/1986, de 27 de junio.

4.º Los nombramientos para aquellas plazas que deban ser cubiertas por funcionarios con destino en otras Administraciones Públicas, están condicionados a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición en los términos prevenidos en la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre y en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 28 de julio de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.